

Ciudad de México a 1 de octubre de 2020

**Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Invex Grupo Financiero,**
Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 40 Piso 7,
Col. Lomas de Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo,
C.P. 11000, Ciudad de México

Atención: Ximena Mora Rojas o Edgar Figueroa Pantoja
Enrique Huerta Ariano
Delegados Fiduciarios

Asunto: Designación del Auditor Externo **Mancera, S.C.** para el ejercicio de 2020
del Fideicomiso Emisor de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra **NGCFICK-15**

Hacemos referencia a: (i) el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo, administración y pago No. 2491 de fecha 21 de septiembre de 2015, celebrado entre Northgate CF I, S. de R.L. de C.V., como Fideicomitente (el “Fideicomitente”), Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como Fiduciario (el “Fiduciario”), NGM Credit I, L.P., como Administrador y Fideicomisario en Segundo Lugar (el “Administrador”) y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común (el “Representante Común”) (el “Contrato de Fideicomiso”) bajo el cual se emitieron los certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra NGCFICK-15, (ii) a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (las “Disposiciones”), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 26 de abril de 2018.

Los términos con letra mayúscula inicial utilizados en esta carta de instrucción cuyo significado no se encuentre expresamente definido en la misma, tendrán el significado que se atribuya a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

En términos del Contrato de Fideicomiso, así como de las Disposiciones, en este acto el **Comité Técnico** hace del conocimiento del Fiduciario la designación del despacho **Mancera, S.C.**, (el “Despacho”) para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio de 2020, y a su vez instruye al Fiduciario para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales necesarios para la contratación del Despacho, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre del Despacho: Mancera, S.C.
Socio Encargado: C.P.C. José Luis Loeza Leyva
Socio revisor del control de calidad: C.P.C. Arnulfo Rafael Durán Vieyra
Gerente: Ricardo Pérez Rojo
Importe de honorarios: \$474,520.00 pesos más IVA

Lo anterior en el entendido que, para efecto de la designación anual del Despacho y conforme al Artículo 21 de las Disposiciones:

- Validé los conocimientos y experiencia profesional del Auditor Externo Independiente, del gerente y encargado de la auditoría que participarán en la auditoría externa, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Disposiciones por parte del Despacho, Auditor Externo Independiente y personal que participa en la auditoría externa, considerando, además, la complejidad del Fideicomiso, en términos de los artículos 4 al 13 de las Disposiciones, cuya documentación soporte se incluye como Anexo A de la presente instrucción.
- Cuento con un proceso documentado, transparente e imparcial y que me permite evaluar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el punto anterior.

Asimismo, manifiesto que, para la contratación del Despacho y conforme al Artículo 20 de las Disposiciones:

- Validé, previo a la designación del despacho, que tanto éste como el equipo de auditoría, cumplan con los requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las leyes aplicables y en las Disposiciones para la prestación del mencionado servicio de auditoría externa.
- Obtendré del Despacho la manifestación sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad correspondiente al ejercicio auditado, presentada ante el colegio de profesionales reconocido por la Secretaría de Educación Pública al cual pertenece dicho Despacho o, cuando el colegio de que se trate no requiera tal manifestación, la emitida por el propio Despacho respecto del cumplimiento de la obligación a que se refiere el artículo 10 de las Disposiciones.
- Que previo a la designación del Despacho, mi opinión respecto a si los recursos propuestos para ejecutar el programa de auditoría externa son razonables, (considerando el alcance de la auditoría, la naturaleza y complejidad de las operaciones del Fideicomiso, así como de la estructura de éste).
- Revisaré los términos del encargo de auditoría, previo a la firma del contrato de prestación de servicios.

Asimismo, manifestamos nuestra conformidad de que la contratación del Auditor externo por el año 2020 se revele a la bolsa o bolsas de valores en la que se encuentren listados los valores a través del SEDI, y a su vez a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a través del STIV-2, de conformidad con el Artículo 17 de las Disposiciones.



En este acto ratificamos las actuaciones del Fiduciario en cumplimiento de las instrucciones contenidas en esta comunicación y lo liberamos de cualquier responsabilidad que pudiera surgir por el cumplimiento y ejecución de la presente, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda respecto de los actos que se realicen en virtud de la presente instrucción.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.



Mauricio del Moral Aguirre
Presidente del Comité Técnico



Oscar Pedro Alvarado Estevez
Secretario del Comité Técnico

[La presente hoja de firmas corresponde a la instrucción de fecha **1 de octubre de 2020** enviada a Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificado Bursátiles de Desarrollo, Administración y Pago No 2491]